

PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA Y DE PRUEBA

Usted ha declarado "No culpable" y se le ha dado una fecha para una audiencia previa al juicio. Su asistencia a estos procedimientos es obligatoria. Si no aparece, se emitirá una sentencia predeterminada contra usted en relación con el cargo original.

PROCEDIMIENTO DE PRUEBA

Al momento de su juicio previo, tendrá una conferencia informal con el fiscal de la Villa de Caledonia. Tendrá la oportunidad de discutir sus defensas y cualquier circunstancia atenuante.

Si se llega a un acuerdo en el momento del juicio previo, ese acuerdo se hará por escrito y se presentará al juez para su aprobación. **TODOS LOS ACUERDOS ESTÁN SUJETOS A LA APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.**

Es necesario que los ensayos previos se programen en intervalos de tiempo cortos. Por lo tanto, debe hacer un esfuerzo para ser rápido en el momento de su prueba previa y para presentar claramente sus problemas.

Si el caso no se resuelve, se programará un juicio ante el Tribunal.

PROCEDIMIENTOS DE ENSAYO

Si su caso no se resuelve en el período previo al juicio, entonces su asunto se escuchará en la fecha programada del juicio. En el juicio, usted y la fiscalía presentarán su caso ante el juez. Deberá preparar toda su evidencia antes de este procedimiento y traer a cualquier testigo que ayude a su defensa. Después de que se presenten todas las pruebas, la fiscalía y la defensa tendrán la oportunidad de resumir sus casos respectivos ante el Tribunal a través de una breve declaración. A partir de entonces, el Tribunal determinará su inocencia o culpabilidad. Si el Tribunal lo declara No culpable, el caso será desestimado. Si lo encuentran culpable, el tribunal impondrá una sanción.

NO HAY AVISOS O CONTINUOS DE CUALQUIER PRUEBA O LA PRUEBA SERÁ PERMITIDA SIN BUEN CAUSA Y APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.

**Si necesita un traductor, puede traer uno con usted.
El tribunal no le proporcionará uno en una conferencia previa al juicio.**